Artículo

Feminismo y punitivismo. Análisis del surgimiento de funas a varones en Argentina

Feminism and punitivism. Analysis of the emergence of "escraches" to males in Argentina

Ivana Guadalupe Jancik
Diplomada en Género y Derechos Humanos.
Estudiante avanzada de Licenciatura en Ciencia Política
Facultad de Humanidades y Ciencias
Universidad Nacional del Litoral (FHUC-UNL)

Resumen: Los escraches o funas tienen una historia en Argentina y Chile ligada a la lucha contra la impunidad de los responsables de las últimas dictaduras cívico-militares. En los últimos años el movimiento feminista ha reeditado esta práctica y la ha utilizado para exponer públicamente a presuntos perpetradores de violencias contra las mujeres. El presente trabajo expone los resultados de una investigación que tiene como objeto el análisis de esta práctica en Argentina. Para estudiar la problemática se recogen conceptos de la criminología crítica y feminista, y se recolectan datos a través de una serie de métodos cualitativos para las ciencias sociales, que permiten realizar afirmaciones en torno al objeto de estudio. Se trata de un trabajo exploratorio y descriptivo orientado a comprender la popularidad del escrache feminista y sus resultados. Se concluirá que las experiencias y representaciones negativas de las mujeres hacia la policía y la Justicia las llevan a buscar otros métodos de protección y reparación. Sin embargo, esta práctica informal, recrea muchos elementos del punitivismo estatal y por este motivo es importante prestar atención a su futuro desarrollo.

Palabras Clave: Feminismo; Punitivismo; Funa; Escrache; Argentina

Abstract: The "escraches" or "funas" (Call-Out) have a history in Argentina and Chile linked to the struggle against impunity of those responsible for the last civil-military dictatorships. In recent years the feminist movement has re-edited this practice and used it to publicly expose alleged perpetrators of violence against women. This paper presents the results of a research that aims to analyze this practice in Argentina. To study the problem concepts of critical and feminist criminology are collected, and data are collected through a series of qualitative methods for the social sciences, which allow to make statements about the object of study. This is an exploratory and descriptive work aimed at understanding the popularity of Feminist Call-Out and their results. It will be concluded that women's negative experiences and representations of police and justice lead them to seek other methods of protection and redress. However, this informal practice recreates many elements of state punitivism and for this reason it is important to pay attention to its future development.

Key words: Feminism; Punitivism; Call-Out; Escrache; Argentina

Cómo citar este artículo: Jancik, I (2020) Feminismo y punitivismo. Análisis del surgimiento de funas a varones en Argentina. *Revista Némesis*, 16, 49-59.

Fecha de recepción: 19 de junio del 2020
Fecha de aceptación: 10 de septiembre del 2020

Feminismo y punitivismo. Análisis del surgimiento de funas a varones en Argentina

Introducción y marco conceptual

De la mano del Paro Internacional de Mujeres cada 8 de marzo desde 2017, las movilizaciones masivas por el derecho al aborto en diferentes países, y el suceso Ni Una Menos[1] en Argentina – que rápidamente se extendió a otros países –, el feminismo y sus demandas empezaron a formar parte del actual escenario político local e internacional. Incluso, siguiendo a Trebisacce (2018), podemos afirmar que el feminismo ha sido una de las expresiones políticas de mayor crecimiento en los últimos años.

Este nuevo momento de movilización, que empieza a ser reconocido como una cuarta ola del feminismo por autoras como Nancy Fraser (2019), suscita fuertes debates por los nuevos modos de activismo que comienzan a desplegarse. Así, el éxito de la nueva ola feminista consiste en su capacidad de articular formas tradicionales de quehacer político con formas novedosas, haciendo del movimiento una auténtica reunión intergeneracional. Entre otras cosas, nos encontramos con movilizaciones callejeras unidas a prácticas de activismo vía Internet, y cuando decimos que conviven formas tradicionales y novedosas del quehacer político nos referimos a que se implican mutuamente con consecuencias directas. Para ejemplificar esta cuestión podemos pensar el éxito en Argentina de la convocatoria de la primera marcha Ni Una Menos el 3 de junio de 2015, puesto que dicha convocatoria a tomar las calles fue, en gran medida, a través de las redes sociales.

Una de las formas que adopta el nuevo activismo feminista es aquella que surge como relatos en primera persona sobre violencias machistas sufridas por las mujeres. “En las plataformas virtuales estallaron oleadas de posteos de distintas mujeres, algunas figuras reconocidas, otras no, que en un improvisado ritual de exorcismo colectivo narraban experiencias dolientes de abuso sufridas a lo largo de sus vidas.” (Trebisacce, 2018, p.129). Quizás la forma más reconocida de este tipo de activismo es el movimiento #MeToo, que surgió como iniciativa de trabajadoras de la industria del espectáculo en Estados Unidos, para denunciar acoso y abuso sexual por parte de reconocidos varones de esa industria; y se extendió rápidamente a los más variados ámbitos, con diferentes grados de repercusión[2].

Este tipo de activismo en forma de relato en primera persona logra – aparentemente – romper en alguna medida el silencio en torno a la violencia sufrida por las mujeres a lo largo de su vida, y busca transformar las pautas de socialización hegemónicas entre varones y mujeres. Afirmamos esto ya que los relatos contienen descripciones de situaciones de victimización[3], en las que un sujeto (mayormente mujeres cis-género) responsabiliza por los hechos a otro sujeto (varones cis-género) y todos los relatos parecen

[1]#NiUnaMenos fue la consigna de una movilización masiva y simultánea en casi todo el territorio argentino, que se dio el 3 de junio de 2015 a raíz de la indignación ante el creciente número de femicidios y el manejo inapropiado de los medios de comunicación. La ola de indignación fue la condición de oportunidad para lanzar esta movilización, que a su vez sirvió para visibilizar la falta de estadísticas sobre violencia de género en el país y la poca efectividad de la legislación y la política pública orientada a detener la violencia y la discriminación hacia las mujeres. La marcha volvió a repetirse año tras año cada 3 de junio, y Ni Una Menos se convirtió en un colectivo feminista y mesa intersectorial en distintas ciudades del país. Es decir, un espacio político en el que mujeres de los más diversos ámbitos, dejan sus diferencias de lado y se reúnen periódicamente para pensar problemas comunes que las afectan a todas, y plantear demandas a la sociedad y al Estado.

[2]Sobre los inicios del #MeToo puede entenderse también que el rol de las estrellas de Hollywood fue tomar y popularizar consignas y modos de denuncia, que venían apareciendo mucho antes en redes sociales, de la mano de mujeres anónimas con agresores anónimos. La utilización por parte de personas famosas de estos métodos de relatos y denuncias, colaboró a incrementar su popularidad.

[3]En este trabajo no debe entenderse la utilización del término “victimización” en un sentido peyorativo. Más bien hacemos referencia a su utilización como concepto dentro de la criminología. Podemos entender los procesos de victimización como aquellos en los que una persona deviene víctima al sufrir de forma directa o indirecta algún daño a causa de acciones de terceros (daños que por lo general se consideran delitos).

corresponder a prácticas de violencia generalizadas. Hay relatos que contienen sólo una descripción de la situación de victimización, sin nombres propios, y otros relatos que sí incluyen los nombres, tanto de la presunta víctima como del presunto victimario. Existe a su vez un continuum temporal de los relatos: las mujeres pueden describir una situación vivida de forma reciente o muy alejada en el tiempo. En cualquiera de las temporalidades posibles puede optarse por incluir o no el nombre del varón señalado como agresor.

Cuando aparece el nombre propio del varón, el relato deja de ser un relato para convertirse en una denuncia. Una denuncia que no está radicada en la policía o en la Justicia, sino que se hace pública para que la sociedad civil dé cuenta de la misma. Estamos ante una forma de activismo conocida como "escrache" en países como Argentina y México, o "funa" en Chile. Este tipo de activismo tiene una historia particular ligada a la lucha contra la impunidad de los responsables de las últimas dictaduras militares. Actualmente los feminismos reeditan y reutilizan esta práctica con nuevos sentidos. Por esto, entendemos estos nuevos escraches o funas dirigidas a varones como procesos de criminalización/victimización inéditos. Se acude por tanto a un marco teórico ligado a los estudios de criminología crítica y criminología feminista. El trabajo está centrado en la experiencia argentina y busca en primer lugar interpretar esta nueva modalidad de activismo feminista, a la luz de aportes teóricos acerca del surgimiento de escraches en el contexto post dictatorial. Luego de exponer las similitudes y diferencias entre "los viejos" y "los nuevos" escraches, nos adentramos en la lectura de las representaciones y relaciones de las mujeres con el punitivismo estatal. El objetivo es rastrear allí posibles motivos que impulsan a las mujeres a alejarse de las instituciones y optar por mecanismos sociales de denuncia y/o castigo a sus agresores. Por último, nos adentramos en las concepciones y debates de los feminismos en torno a la práctica de escrache.

Se concluirá que las malas experiencias, o las representaciones negativas de las mujeres sobre las agencias estatales punitivas, son en buena medida determinantes para que decidan realizar un escrache, aunque no son el único motivo. Luego, a partir de observar cómo funciona la práctica y los resultados que la acompañan, concluimos que la misma guarda similitudes con el punitivismo estatal, ya que recrea muchas de sus características en la informalidad, lo cuál nos lleva a reflexionar sobre la importancia de prestar atención a la evolución de este tipo de prácticas.

Metodología

Como el objetivo es comprender un fenómeno que se está produciendo en la actualidad, se acudió a una metodología cualitativa descriptiva-exploratoria y a una recolección de datos multimétodo. El trabajo de campo fue realizado entre octubre de 2018 y mayo del 2020, y se focalizó en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima. Dicho trabajo de campo consistió en: análisis de contenido de 15 notas periodísticas; recopilación y análisis de 97 imágenes de redes sociales, y análisis de contenido de 10 documentos del movimiento de mujeres. Por otro lado, se utilizó la técnica de observación participante en 3 reuniones de activismo feminista y actividades académicas dedicadas a debatir sobre la temática.

Estas técnicas nos ayudaron a aproximarnos a los discursos y las representaciones que tienen las mujeres feministas respecto a las prácticas de escrache y, entendiendo la heterogeneidad de posiciones que conviven al interior del movimiento, nos permitieron focalizar especialmente a aquellas mujeres y sectores que acuden con más frecuencia a esta práctica e identificar las lógicas de funcionamiento con las que se piensa la misma.

Por último, se adoptó el método de entrevistas en profundidad semi-dirigidas, que posibilitan extraer información contenida en la biografía de las entrevistadas, dando la posibilidad de conocer desde el

relato de las protagonistas cuáles son los recorridos que las llevaron a optar por mecanismos como los escraches, en detrimento –o a la par– de la justicia penal u otras agencias estatales. Además, utilizando la misma técnica, se entrevistó a mujeres referentes y dirigentes de algunas organizaciones feministas para conocer de cerca sus opiniones y el manejo de estos casos al interior de sus respectivas organizaciones. A la fecha se realizaron en total 6 entrevistas que cuentan con una duración promedio de una hora cada una.

Resultados

Escraches de ayer y hoy

En primer lugar, si se piensa en los orígenes de la práctica de "escrache", en Argentina, puede afirmarse que está ligada al surgimiento de la agrupación H.I.J.O.S (Hijos/as por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio) en los años '90, en el marco de la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Aquí resulta interesante señalar algunos puntos que revisten especial interés para el trabajo. En primer lugar, es importante recuperar la idea de que la transición democrática en la década del '80 trajo consigo la institucionalización del problema de los derechos humanos, a través de políticas públicas y legislaciones que expresaron un compromiso con la temática por parte del Estado. Sin embargo, esa institucionalización tuvo sus límites si pensamos en los levantamientos militares y el repliegue de las políticas de D.D.H.H durante los gobiernos de Alfonsín y Menem. Estas limitaciones terminaron devolviendo el problema de los derechos humanos a la agenda pública (Pereyra, 2001).

Para el politólogo Sebastián Pereyra, si bien las organizaciones de derechos humanos no realizaron acciones homogéneas, en general se pensó en la impunidad como problema central, y una parte del activismo se abocó a la búsqueda de condena social de los responsables de la dictadura. En ese sentido, H.I.J.O.S surge como una agrupación organizada en torno al vínculo primario-familiar con las víctimas directas del proceso militar y cuyo eje central es la disputa cultural. Es decir, más allá de lo institucional, más allá de la condena judicial, se busca la reconstrucción de la memoria colectiva y la condena social a los genocidas ante la falta de condena por parte del Estado. En esta línea, el escrache es para H.I.J.O.S un instrumento de visibilización en la escena pública de los responsables de la represión, especialmente de aquellos más "anónimos" que continuaban su vida con normalidad. "Escrachar es poner en evidencia, revelar en público, hacer aparecer la cara de una persona que pretende pasar desapercibida" (Extracto de un documento de la agrupación, citado en Pereyra, 2001).

El autor marca que, si bien el señalamiento hacia el Estado como garante de la impunidad y los reclamos de juicio y castigo están presentes, no es lo más importante a la hora de ejercer la práctica de escrache. Lo central, como decíamos, es la visibilización del conflicto, la condena social, el rechazo público hacia los genocidas, y la reconstrucción de la memoria colectiva para lograr una transformación social duradera y no repetir el pasado (Pereyra, 2001).

Sumando reflexiones sobre ésta práctica, la filósofa feminista Diana Maffía (2013) ha señalado que los escraches por definición nunca son meras expresiones de descontento o enojo (por ejemplo: el abucheo o ataque a un funcionario en la vía pública no puede definirse como escrache). Para la autora lo definitorio de los escraches tiene que ver con sentidos trabajados colectivamente, transformados en intervención social, y no se configuran como actos espontáneos:

> el escrache tiene lugar cuando los mecanismos institucionales de defensa de la sociedad ante situaciones que la dañan no son efectivos o no existen. Y consiste en alertar a los vecinos de una presencia que nos pone en riesgo colectivo, y comunicar al propio escrachado que resulta indeseable para la comunidad (Maffía,

El escrache de H.I.J.O.S consistía y consiste –pues persisten casos hasta la actualidad– en organizarse colectivamente para realizar acciones directas en la residencia de un genocida indultado o favorecido con prisión domiciliaria. Los activistas se dirigen hasta la puerta del domicilio de la persona y una vez en el lugar hacen ruido en la puerta, recorren el vecindario y entregan folletos informativos a los transeúntes; todo esto con el objetivo de que los vecinos y vecinas sepan que hay un responsable de la dictadura viviendo en el lugar. En los últimos años, con la masificación del uso de Internet y redes sociales, la agrupación pudo realizar muchas convocatorias a través de ese medio, de manera que muchas más personas pudieron asistir a los escraches, o al menos enterarse del nombre de los genocidas y de donde viven.

Ahora bien, en los escraches entendidos como nueva modalidad de protesta feminista en la que las mujeres denuncian públicamente a sus agresores, la convocatoria y presencia en el domicilio del agresor sucede muy pocas veces. Por el contrario, la modalidad más generalizada, tiene que ver con la exposición de la denuncia en redes sociales. Como se señaló anteriormente, el escrache feminista consiste en un relato en primera persona, que da cuenta de la situación de victimización vivida, y señala con nombre y apellido al agresor. Por lo general, este tipo de denuncia también se acompaña con una foto del varón agresor y, en el caso de haberlas, con fotos de la propia víctima con marcas de golpes, capturas de pantalla con mensajes amenazadores por parte del varón, fotos de las denuncias policiales o medidas judiciales de aislamiento, entre otras "pruebas"; que buscan tanto ilustrar el escrache como obtener credibilidad y apoyo de quienes lean esas publicaciones. Otra característica –y este es el signo fundamental que nos lleva a afirmar que un escrache es feminista – es que estos relatos en primera persona siempre culminan con una consigna propia del feminismo y son replicadas por usuarios/as que en sus perfiles señalan alguna identificación con este movimiento social. Las consignas con las que culmina un relato sirven como etiquetas para encontrar en las redes otras publicaciones similares y poder compartir las denuncias de otras mujeres. Algunos ejemplos son: #MeToo, #YoTambién, #NoNosCallamosMás, #YoSíTeCreoHermana, #NosCuidamosEntreTodas, #MiráComoNosPonemos[4], entre otras.

En menor medida, también se replicaron los escraches feministas en la vía pública y en lugares de trabajo, estudio o circulación del sujeto denunciado. En lugares de trabajo, la modalidad fue notificar a empleadores, clientes, socios/as, para que tomen medidas respecto a ese varón escrachado en su espacio de trabajo. Algo similar comenzó a suceder en los lugares de estudio (tanto escuelas como universidades) y muchas instituciones crearon protocolos especiales para tratar estos casos. En la vía pública, por lo general los escraches consisten en pegar carteles en sitios por los que la persona denunciada circula habitualmente. Por ejemplo su universidad, los baños de mujeres de un sitio nocturno que frecuente, paradas de transporte público, entre otras. Al tratarse de carteles, no reproducen los relatos completos de las víctimas como sucede en las redes, buscan minimizar el texto y priorizar la atención sobre el rostro y el nombre del sujeto. Así, llevan por lo general una foto del varón, su nombre completo y adjetivaciones como: "violador", "golpeador", "acosador" o lo que corresponda según el caso. A su vez pueden incluir algunos detalles como "fue denunciado por 3 mujeres", "frecuenta este sitio", "estudia en esta universidad" o similares; siempre detalles muy breves, para asegurar que la mayor cantidad de transeúntes pueda detenerse y leerlo en su totalidad. También en estos casos aparecen al final las consignas o lemas que mencionamos anteriormente, lo que nos permite reconocerlos como escraches feministas.

En tercer lugar, los escraches pueden realizarse en el marco de marchas y movilizaciones. Por ejemplo, en los dos últimos Paros Internacionales de Mujeres, algunas asistentes marchaban llevando consigo

[4]El eslogan "Mirá Como Nos Ponemos" surge en diciembre de 2018 a partir de una denuncia por vía institucional presentada por una actriz argentina (Thelma Fardín contra Juan Darthés) que es acompañada asimismo por declaraciones en los medios y redes sociales por el Colectivo de Actrices Argentinas y con apoyo del movimiento feminista en general. Se trata de una denuncia dual: por vía legal y por vía social e informal, es decir, se lleva adelante un proceso legal, pero también se hace un escrache. Luego de este suceso, nos encontramos con un "pico" de escraches en todo el país por parte de miles de mujeres y hasta movilizaciones callejeras en torno a ello.

carteles con el nombre de sus agresores, incluso algunas han llevado múltiples copias del escrache a modo de folletos que fueron diseminando a su paso durante la marcha, para que cualquier persona que pase por el lugar, los recoja y recuerde el nombre de los agresores. Así también, durante diciembre de 2018, un día después del suceso mediático "Mirá Como nos Ponemos"[5], miles de mujeres autoconvocadas – además de realizar escraches en las redes – salieron a las calles a exponer públicamente a sus agresores. Para lograr este objetivo, siguieron la metodología de esparcir panfletos en la calle y en muchos casos, contaron además con micrófonos abiertos en las plazas públicas epicentro de la movilización; para tomar la palabra, referirse a su experiencia de victimización y exponer con nombre y apellido a sus agresores[6]

Luego de caracterizar "los viejos" y "los nuevos" escraches, podemos esbozar qué similitudes y diferencias existen entre ambos. Así, podemos señalar:

a) Si bien la práctica puede tener como correlato un proceso institucionalizado de denuncia o proceso judicial, no es central la apelación al Estado, de manera similar a los escraches originales, la lógica central es poner al descubierto, generar un rechazo público y condena social hacia el varón señalado como agresor;

b) en cualquier caso, también se pretende que la práctica colabore a una transformación social, que en este caso no está ligada a la memoria colectiva, como en el caso de los escraches de H.I.J.O.S, sino a la modificación de las formas hegemónicas de socialización entre varones y mujeres que implican –en voces de las mujeres – subordinación y violencia normalizada.

Feminismo, punitivismo y agencias estatales

Respecto a la relación de los movimientos feministas con el punitivismo, debemos recordar en primer lugar que el sistema penal ha sido utilizado históricamente para legitimar, desde el aparato estatal, la subordinación de las mujeres a sus padres y/o maridos. Esto sumado al androcentrismo jurídico del que podemos dar cuenta hasta la actualidad y la victimización secundaria a la que son sometidas las mujeres que denuncian delitos ligados a la violencia de género – entre otras cosas – constituye una muestra importante de los problemas que desde la criminología feminista se han señalado como centrales para comprender la relación entre las mujeres y el Estado, haciendo foco en la Justicia y el sistema penal (Antony, 2017; Bodelon, 2016; Maqueda Abreu, 2014).

Más allá de estos problemas, existen demandas de los movimientos feministas hacia el sistema penal que oscilan en demandas despenalizadoras – como las referidas al aborto – hasta demandas punitivas como las referidas a la penalización de la violencia contra las mujeres (Bodelón, 2016). En general se ha coincidido en que las demandas punitivas encuentran su razón de ser en el potencial simbólico del sistema penal, es decir, el principal motivo para realizar demandas punitivas tiene que ver con los usos pedagógicos de la pena. Sin embargo, se ha demostrado que en general las leyes existentes de protección contra la violencia de género, además de generar una importante inflación punitiva, redundan en efectos nocivos para las propias mujeres que dichas legislaciones buscan proteger.

[5] ídem

[6] Cabe señalar que esta movilización callejera bajo la consigna "Mirá Cómo nos Ponemos", cuya convocatoria también se difundió como "Silbatazo nacional contra la violencia sexual" se replicó en simultáneo en muchas ciudades del país – incluída la ciudad de Santa Fe donde realizamos el trabajo de campo – y suscitó fuertes debates relacionados con una supuesta orientación ideológica "radfem" de las organizadoras y con la minoría de edad de la mayoría de sus participantes. Esto llevó a que el colectivo feminista en su conjunto preste mayor atención a los escraches y comiencen a generarse actividades militantes y académicas para debatir sobre el tema y generar soluciones para las mujeres, en especial para las menores de edad, a través de protocolos en las escuelas, entre otras.

Los resultados de la aplicación de la ley 1/2004 de protección integral contra la violencia de género en España, de la Lei Maria da Penha en Brasil, y de la ley de violencia intrafamiliar en Chile, son algunos ejemplos que dan cuenta de un aumento significativo de denuncias y condenas. Entre los efectos sociales negativos podemos contar con una inflación de la respuesta penal ante delitos menores, la utilización de un derecho penal de riesgo o preventivo y una estandarización de la respuesta penal, cerrando otras posibles vías de solución a los conflictos (Jiménez, Santos y González, 2014). Además de los efectos sociales negativos que produce un aumento del número de personas que ingresan al sistema penal, se entiende que la vocación punitiva infantiliza a las propias mujeres víctimas, imponiéndose a costa de ellas. En este sentido, una idea compartida ampliamente al interior de la criminología feminista, es que las mujeres víctimas de violencia no buscan un castigo penal para su agresor, solo buscan ser libres y estar protegidas (Maqueda Abreu, 2007).

Por último, siguiendo con la relación entre el punitivismo y el feminismo, Tamar Pitch (2014), entre otras, ha problematizado los usos políticos de la violencia contra las mujeres, haciendo foco en el hecho de que los gobiernos conservadores frecuentemente utilizan las demandas de las mujeres para endurecer las políticas criminales, en un contexto de transformación de la protesta social y del sistema político, y una individualización de las responsabilidades que traslada la opresión estructural hacia el señalamiento de víctimas y agresores individuales.
En concordancia con estas lecturas, observamos durante el trabajo de campo, que en los escraches a varones no aparecen de forma directa demandas punitivas hacia el Estado. Estos hechos se configuran más bien como una exposición del conflicto hacia la escena pública y un castigo social de visibilización del agresor que el Estado no podría llevar adelante de forma deliberada. Sin embargo, vemos cuán profundamente arraigado se encuentra el corrimiento de lugar de oprimidas a víctimas en cuanto, más que una censura a un orden social desigual, se observa una censura a los varones agresores como portadores en sí mismos de violencia patriarcal, como responsables individuales y últimos de la violencia que sufren las mujeres, y a éstas como víctimas pasivas de la violencia.

Cuando relacionamos los escraches y las experiencias con el sistema penal nos encontramos con ciertas regularidades que podemos resumir en los siguientes puntos:

a) A pesar de ser una práctica informal, los escraches aparecen como una práctica punitiva, ya que "aunque la relación con el sistema penal no sea central, e incluso aunque la misma no sea deseable por el grupo, la adopción misma del status de víctima implica la adopción de un lenguaje y una lógica propia de la justicia penal" (Pitch, 2003, p.125).

b) Las mujeres que acuden a la práctica se posicionan en un lugar de víctimas, ya que este aparece ante ellas como un lugar de legitimación para tomar la palabra y el espacio público, y desde ese lugar accionar políticamente.

c) El proceso de escrache es vivido por las mujeres con sensaciones similares a las que atraviesan cuando deciden realizar un proceso formal de denuncia contra su agresor. La diferencia reside en el acompañamiento diferenciado que reciben en uno y otro proceso. Al realizar una denuncia en una dependencia estatal, frecuentemente aparecen sensaciones de soledad, de lentitud de las respuestas, de minimización de los hechos, de revictimización por parte de funcionarios públicos, entre otras. Por el contrario, los escraches son realizados junto otras mujeres que forjan una red de acompañamiento y "sostienen" a la víctima, generando la sensación de solución real e inmediata. Incluso con el correr del tiempo, aunque haya desaparecido el problema con el agresor, la red de acompañamiento entre mujeres se sostiene.

d) Los escraches permiten a las mujeres un accionar propio ante la impunidad garantizada por una "Justicia Patriarcal"[7] y como demanda al Estado ejercen una función de presión para los casos que se encuentran judicializados.

Debate en torno al uso del escrache

Actualmente la práctica está siendo pensada por las mujeres, debatida fuertemente y suscitando apasionados discursos a favor y en contra. Los sectores del feminismo que se posicionan en contra de los escraches afirman que se trata de una acción profundamente punitiva, que responde a una lógica de ostracismo, que lejos de generar justicia, lleva a un incremento de la violencia. La única forma entonces de solucionar los problemas de violencia contra las mujeres es incluir a los varones y colaborar con ellos en el proceso de "deconstrucción" de los valores machistas y patriarcales. Se quita responsabilidad individual al varón para dar cuenta de la existencia de una violencia sexista que es estructural, cuya única salida y transformación posible se dará de forma colectiva e inclusiva[8]. En esta visión sobre los escraches no se piensa al punitivismo solo cómo la acción que emerge del Estado, sino como un sistema cultural que se expresa en todos los ámbitos de socialización a través del temor, el castigo, el aislamiento, entre otras (Cuello y Disalvo, 2018), y esta es una visión del mundo que se busca combatir.

Desde una posición favorable, se dirá que una militancia social anti-punitiva, es compatible con un apoyo de los escraches. Según estos sectores esta práctica no es punitiva ya que no está ligada a los sectores conservadores que defienden la punición de sectores históricamente oprimidos y marginados; sino que, por el contrario, es llevada adelante por las mujeres, que son un actor históricamente oprimido y marginado. De esta manera consideran que un escrache está ligado a la denuncia pública de personas en situación de poder, se trata de ponerle un freno a varones que desde su posición de privilegio atacan a mujeres. En este sentido el escrache no es punitivismo sino mas bien "el fin de la impunidad"[9].

Entre estas dos posturas, que podemos ubicar a ambos extremos de un continuo, existen otras que se presentan como moderadas. En este punto conviene recordar lo que observamos al describir los escraches a varones. Así como algunos corresponden a delitos tipificados como tales en el código penal y fueron –o tienen potencial de ser – denunciados formalmente, muchos otros no cuentan con esta característica. Por ende se acude a exponer a varones por acoso, por violencia psicológica o por hechos menores en el marco de relaciones sexo-afectivas ya finalizadas. Esto conduce a una fuerte disputa al interior del feminismo. Aparecen debates en torno al uso desmedido, desde distintos sectores comienzan a manifestarse visiones acerca de la existencia de escraches legítimos e ilegítimos, o de algunos escraches más válidos que otros. Por ejemplo, según estas voces, escrachar a un varón por cometer una violación es válido y hasta necesario (además del proceso judicial); pero hacerlo por una relación "tóxica" (léase violencia psicológica) es ilegítimo o no es "tan válido". Acudir a la práctica de escrache por cuestiones menores o que revisten poca gravedad sería una manera de desgastar la práctica. Haría que la misma pierda efectividad y con el tiempo banalizaría a los escraches más graves. Esta postura es la que prevalece actualmente y puede interpretarse como un minimalismo penal que se recrea en la aplicación de esta "pena" informal.

[7] Expresión textual de representación sobre la Justicia presente en todos los documentos de militancia y entrevistas con mujeres.

[8] Esto no excluye que ante casos considerados muy graves, sobre todo si están ligados a varones en importantes posiciones de poder, se comprenda que la vía correcta es el proceso judicial, pero también es necesario el apoyo social para presionar la actuación de la Justicia. Un apoyo social que sólo puede lograrse si se expone el caso públicamente con herramientas como el escrache.

[9] Textual extraído de una entrevista durante el trabajo de campo. Se trata de la voz de una dirigente feminista de 50 años que afirma: "al contrario de lo que muchas feministas piensan, el escrache no es punitivismo, es el fin de la impunidad".

Discusión

Sin duda los escraches guardan un fuerte potencial simbólico y pedagógico sin necesidad de acudir al sistema penal. Se pretende que la práctica colabore a una transformación social ligada a la modificación de las formas hegemónicas de socialización entre varones y mujeres que implican subordinación y violencia normalizada. Esta transformación es pensada a largo plazo, las herramientas a corto plazo son la educación de las nuevas generaciones y la apelación al potencial simbólico de una pena informal para los varones adultos (es decir, el miedo a ser "escrachados" colaboraría a un cambio de actitud de los varones violentos).

Como se mencionó a lo largo del trabajo, más allá de la informalidad, podemos aún afirmar que estamos ante una práctica punitiva, ya que se acude a un lenguaje y una lógica de funcionamiento propia del sistema penal. Hay una diferencia clave sin embargo que lleva a comprender en parte la preferencia de las mujeres, ligada al rol pasivo de la victima en los procesos penales formales, en contraposición al rol activo que logran detentar en los escraches. En otras palabras, realizar esta práctica les garantiza que el Estado no les "expropie el conflicto" (Christie, 1992).

Ligado a esto observamos también la similitud de las sensaciones de las mujeres al atravesar un proceso formal o uno informal de denuncia. Aparecen dudas acerca de la efectividad de la denuncia, miedo a posibles represalias, entre otras. La diferencia entre lo formal y lo informal reside en que los escraches gestan una red de acompañamiento entre mujeres que se sostiene en el tiempo, y que genera en la víctima la sensación de haber logrado una solución real e inmediata.

Que en los debates a favor y en contra se replique una postura "minimalista" es otra muestra de cuanto de punitivo tiene esta práctica informal (a pesar de que sea utilizada por las mujeres como actor históricamente oprimido). Descubrimos, además, que los escraches a varones tienen que ver con una búsqueda de reparación.

Esta reparación consta de dos partes y objetivos posibles. En primer lugar, debemos hablar de una reparación individual o interna, ligada a la sanación de la mujer ante un hecho doloroso que le causó un tercero (el varón agresor contra el que realiza el escrache); en segundo lugar podemos hablar de una reparación punitiva que tiene que ver con la búsqueda de castigo para la persona que provocó ese hecho doloroso.

Si bien muchos casos están atravesados por un objetivo altruista (Por ejemplo: "expongo a mi agresor para alertar a otras mujeres") dicho objetivo aparece como secundario, siendo central la cuestión de la reparación, tanto interna como punitiva. En ocasiones las mujeres buscan lograr ambos objetivos o solo uno de ellos, pero lo que destacamos es que, al menos uno de estos motivos de reparación se encuentra siempre presente.

¿Y cuáles son los resultados de los escraches? Posiblemente ninguno en cuanto a la generación de justicia, es probable que luego de "picos" de casos, los mismos tiendan a descender y reactivarse ante situaciones muy visibles mediáticamente, como ha pasado a lo largo de estos años en varias oportunidades. De todas formas, aunque no haya efectos directos en cuanto a "generar justicia" en cada caso individual, sí existen efectos positivos en cuanto a la visibilización de los problemas de las mujeres con las agencias estatales que deberían protegerlas y garantizarles justicia.

Además, se expone ante la sociedad civil y el Estado que el silencio y la falta de denuncia ante los casos de violencia física y sexual son hechos que siguen vigentes. Por esto los escraches permiten, como ya

mencionamos, generar redes inter-pares de mujeres y permite también debatir acerca de aquello que falla en las instituciones a la hora de proteger y reparar a las mujeres víctimas.

Es innegable que el feminismo "está de moda", la atención a la agenda de este movimiento social por parte de organismos internacionales, Estados nacionales y subnacionales y universidades, da cuenta de ello. Sin embargo, el aumento exponencial de prácticas punitivas por fuera del aparato estatal, permite sostener que, al menos en lo que respecta a los sistemas de Justicia, queda mucho por hacer. Quizás sea tiempo de prestar atención a la evolución de la práctica de escrache y su creciente institucionalización dentro del feminismo. Este es un fuerte indicador de que lejos de lanzar constantemente políticas y programas referidos a las mujeres en diversos frentes – resultando muchas veces en "pinkwashing" – los Estados y los organismos internacionales deben repensar estrategias que permitan proteger y liberar exitosamente a las mujeres víctimas de sus agresores, así como también cumplir efectivamente con la educación sexual integral en todos los niveles; para encontrarnos finalmente con nuevas generaciones educadas en el respeto a la diversidad y la no-violencia en las relaciones entre géneros.

Este trabajo, además de ser descriptivo y analítico de una práctica llevada adelante por el feminismo en la actualidad, busca dejar abierta una puerta para seguir debatiendo sobre estos problemas mayores.

Referencias

Antony, C. (2017). *Hacia una criminología feminista. Violencia, androcentrismo y derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones UNDAV.

Arruza; Bhattacharya; Fraser (2019). *Feminismo para el 99% un manifiesto*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Rara Avis.

Bodelón, E. (2016). Cuestionamiento de la eficacia del derecho en relación a la protección de los intereses de las mujeres. *Revista Delito Y Sociedad*, 1(11/12), 125-138.

Christie, N. (1992): Los conflictos como pertenencia. En Maier, J (comp.): *De los delitos y de las víctimas*. Buenos Aires, Argentina, Ed. Ad-Hoc.

Cuello, N. y Disalvo, L. (2018). Una posdata sexual sobre las culturas del control. En Cuello y Disalvo (comps) *Críticas sexuales a razón punitiva*. Neuquén, Argentina, Ediciones Precarias, 2018. p.13-18

Jiménez, Santos y González (2014). *Un nuevo tiempo para la Justicia Penal. Tensiones, amenazas y desafíos*. Universidad Central de Chile. Andros Impresores

Maffía, D. (2013). *Escraches*. Recuperado de http://dianamaffia.com.ar/?p=11054)

Maqueda Abreu (2007). ¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres?, en *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, ISSN-e 1698-739X, Nº. 4, 2007.

Maqueda Abreu (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Ed Dykinson, Madrid

Pereyra, S. (2001) "Las protestas de derechos humanos en la Argentina de la consolidación democrática 1989-1998". *Prepared for delivery at the 2001 meeting of the Latin American Studies*. Disponible en: http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/PereyraSebastian.pdf

Pereyra, S. (2008). *¿La lucha es una sola? La movilización social entre la democratización y el neoliberalismo*. Universidad Nacional de General Sarmiento, Bs. As

Pitch, T. (2003). Responsabilidades limitadas, Buenos Aires, Argentina, Ed. Ad-Hoc.

Pitch, T. (2014). La violencia contra las mujeres y sus usos políticos, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, ISSN 0008-7750, Nº 48, 2014, 19-29

Trebisacce, C. (2018). *Habitar el desacuerdo. Notas para una apología de la precariedad política*. En Cuello y Disalvo (comps) *Críticas sexuales a razón punitiva*. Neuquén, Argentina, Ediciones Precarias, 2018. p.127-138.